

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2013-MDJM

Jesús María, 26 de marzo del 2013

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA;

VISTO; en sesión ordinaria de Concejo de la fecha el Dictamen N° 002-2013-MDJM/CDUyV de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vial; con el voto unánime de los señores Regidores, y la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú reconoce autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia a las municipalidades provinciales y distritales;

Que, de conformidad con el inciso 5 del Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de las Áreas Urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base el Plan Acondicionamiento Territorial; asimismo, el Artículo 41 de la acotada norma, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 34 de la Ordenanza N° 620-MML publicada 04 de abril del 2004, que reglamenta el Proceso de Aprobación del Plan Metropolitano de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Lima, de los Planes Urbanos Distritales y de Actualización de la Zonificación de los Usos del Suelo de Lima Metropolitana, establece que los procedimientos para los Cambios de la Zonificación General de Lima y los Planos de Zonificación Distrital; y, los Cambios específicos de Zonificación que tramitan los recurrentes en procesos particulares;

Que, la Ordenanza N° 1617-MML publicada el 19 de julio del 2012, que modificó el inciso 34.2 del Artículo 4 de la Ordenanza N° 620-MML, establece que los cambios de zonificación se efectuarán a través de peticiones o iniciativas de Cambio de Zonificación, y en su Artículo 17, referida a la iniciativa de Cambio de Zonificación la define como el proceso técnico de evaluar y declarar procedente o no, las propuestas de cambios de zonificación declaradas de interés local por la Municipalidad Metropolitana de Lima, estableciéndose además que, se enmarcará dentro de la iniciativa de Cambio de Zonificación, las propuestas relativas a Proyectos Municipales, objetos de iniciativa pública o privada;

Que, con Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, publicado el 17 de junio del 2011, se aprobó el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, que en su artículo 51 regula el Procedimiento para la Autorización de Cambios de Zonificación: (1) la Municipalidad distrital, en cuya jurisdicción se encuentre ubicado el inmueble, emitirá opinión técnica fundamentada en un plazo de (30) días calendarios, (2) Dentro del plazo antes indicado la municipalidad distrital hará de conocimiento, la solicitud de cambio de zonificación, entre los propietarios de los inmuebles vecinos que conforman el ámbito de la solicitud y de observaciones técnicamente sustentadas por escrito, (3) Tratándose de inmuebles ubicados en áreas de expansión urbana, con zonificación asignada pero aún no habilitados no será necesaria la notificación a los vecinos y (4) La Municipalidad distrital elevará la propuesta de zonificación a la municipalidad provincial mediante Acuerdo de Concejo, Vencido el plazo señalado en el presente artículo de no haber emitido opinión la zonificación en la Municipalidad Provincial debiendo consignarse este hecho en la Ordenanza respectiva;

Que, con Informes Nros. 070, 071, 072 y 073-2013/MDJM/GDH/SGPV del 04 de marzo de 2013, la Sub Gerencia de Participación Vecinal remite los resultados de las consultas vecinales para el cambio de zonificación de los predios materia del cambio de zonificación;

Que, mediante Informe N° 630-2012-MDJM/GDUyA-SGLyA de fecha 29 de octubre del 2012 la Sub Gerencia de Licencias y Autorizaciones opina que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 51 del Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, lo establecido en los Artículos 8 y 17 de la Ordenanza N° 1617-MML y Segunda Disposición Final de la Ordenanza N° 912-MML, conteniendo el sustento técnico de los Cambios de Zonificación solicitados indica que la propuesta del Cambio de Zonificación permitiría lograr mayores rendimientos del uso del suelo urbano en el sector así como fortalecer las actividades urbanas residenciales existentes, considerando además que su uso actual es de mercado y que cuenta con la opinión favorable de la mayoría de los vecinos; por lo que solicita, se remitan los actuados al Concejo Municipal para que mediante Acuerdo de Concejo, se declare de interés local el mencionado cambio de zonificación el cual deberá ser remitido a la Municipalidad Metropolitana de Lima para su aprobación mediante Ordenanza Metropolitana;

Que, con Informe N° 1676-2012-MDJM/GAJyRC del 04 de diciembre del 2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, teniendo en cuenta la documentación generada, así como la normativa aplicable al tema, concluye opinando la procedencia de las solicitudes de cambio de zonificación, el cual deberá ser remitido a la Municipalidad Metropolitana de Lima para su aprobación con Ordenanza;

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY N° 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL, ARRIBO AL SIGUIENTE;

ACUERDO:

Artículo Primero.- DECLARASE de interés Local la iniciativa de Cambio de Zonificación de los inmuebles que a continuación se indica:

N° DE EXPEDIENTE	ADMINISTRADO	UBICACIÓN	ZONIFICACIÓN ACTUAL	NUEVA ZONIFICACIÓN
10875-2012	Gladys Herrera Esponda	Jr. Lloque Yupanqui N° 832 y 836	RDM	CV
10963-2012	Compañía de Jesús Provincia del Perú	Jr. Costa Rica N° 256, 254 y 258	RDM	CV
11505-2012	Eduardo Flores Quihui y Maribel Chela Evangelista Chirinos	Jr. Los Mogaburos N° 256, 258, 260, 264, 266 y 268	RDA	CV
11758-2012	Teresa Amalia Castillo Zavala	Jr. Huáscar N° 1615	RDM	CV

Artículo Segundo.- ENCARGASE a la Gerencia de Desarrollo Urbano disponga y ejecute las acciones necesarias para la continuación de las subsiguientes etapas del procedimiento y la remisión de los actuados administrativos a la Municipalidad Metropolitana de Lima, para la prosecución del trámite correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE